

PETRONOR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos PETRONOR S.R.L. s/Cesión de cuotas - Renuncia y designación de gerentes (Mod. Art. Cuarto-Capital y Sexto-administración) a: (Expte. N° 248/2019), se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha de instrumento: 31 de mayo de 2019.

Artículo sexto: La dirección, administración y representación de la Sociedad en todas sus relaciones será ejercida en forma indistinta por los Señores: Rovasio, Marcelo Ariel; Carena, Leandro y Carnevale, Roberto Oscar, quienes revisten a ese efecto el carácter de socios gerentes gozando del uso de la firma social la que podrá suscribirse mediante la firma en conjunto de dos de los citados bajo un sello con el rubro social en todos los documentos relativos a los actos jurídicos que se perfeccionen en nombre de la Sociedad. No obstante les queda vedado comprometer la firma social a negocios ajenos a la Sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. Sin perjuicio del carácter mercantil de la Sociedad, esta para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de sus socios en la forma antes indicada podrán: a) Comprar, vender, percibir en pago o permuta, toda clases de bienes muebles e inmuebles, maquinarias y/o mercaderías; b) Celebrar contratos de locación, como locador o locataria, por los precios, plazos y condiciones que se convengan; c) Dar o tomar en préstamo como garantías reales, prendarias o personales y especialmente de instituciones bancarias particulares u oficiales, con sujeción a sus leyes y/o reglamentos; d) Efectuar depósitos, descontar letras de cambio, pagares y toda clase de documentos de créditos; e) Presentarse a licitaciones y/o concursos de precios, públicos o privados, antes los Gobiernos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, sus reparticiones y/u organismos, así como empresas, instituciones y entres privados; f) Comparecer en juicios por sí o por medios de operadores, promover y contestar demandas y en general realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes y que no se opongan al presente ya que las facultades precedentemente enumeradas, lo son a modo enunciativo y no limitativo. En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, los socios gerentes deberán constituir una garantía en moneda de curso legal no inferior al 60% del monto del capital social, la que será depositada en entidad bancaria a la orden de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El costo será soportado por cada gerente, de acuerdo con el mecanismo autorizado por la entidad correspondiente.

Nota: 02-10-2019- Disposiciones complementaria.

Que cada socio gerente, a los fines de garantizar el correcto cumplimiento de sus funciones, deberá depositar en la sociedad la suma de Pesos: Treinta mil (30.000), en moneda de curso legal, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra.

Dra. Mirian Graciela David, Secretaria.

Reconquista, 03 de Octubre de 2019.

\$ 150 404424 Oct. 11

TERRAGENE S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Acto: reforma objeto social. Fecha del instrumento: 28 de mayo de 2019. Ampliación del objeto social: la cláusula tercera del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, a la realización de las siguientes actividades: A) Desarrollo, fabricación, distribución, comercialización, promoción y venta de dispositivos y equipos tecnológicos para el área de la salud, la cosmética y la alimentación; B) Desarrollos biotecnológicos para las áreas de la salud, la cosmética y la alimentación; C) Comercialización, producción, multiplicación, licenciamiento, importación, exportación y distribución de semillas, germoplasmas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos e invenciones y conocimientos biotecnológicos relacionados a la actividad agrícola; D) Investigación y elaboración de proyectos vinculados a la biología sintética e ingeniería metabólica para el desarrollo de productos biológicos para uso agrícola; E) Producción y comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables, incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo y no exhaustivo, la hidráulica, eólica, termosolar, fotovoltaica, o a partir de biomasa. D) Financiamiento de inversiones vinculadas a los puntos anteriores, con dinero propio, con o sin garantía real, por aportes de capital, o préstamos de dinero con o sin garantía, por la compraventa de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando expresamente excluidas las operaciones previstas dentro del ámbito de aplicación de la ley de entidades financieras y cualquier otra que recurra al ahorro público. La sociedad podrá llevar a cabo las actividades antes referidas aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, dentro de las limitaciones establecidas para el caso por los artículos 30, 31 y 32 de la Ley General de Sociedades. La Sociedad contará con los profesionales habilitados, según corresponda dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

\$ 80 404339 Oct. 11

TINGLADOS MACIEL S.R.L.

PRÓRROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TINGLADOS MACIEL S.R.L. s/Prórroga. Modificación Artículo Tercero, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: en fecha 2 de Agosto de 2019, se ha convenido en prorrogar la sociedad por el plazo de setenta y nueve (79) años más contados a partir de la fecha de vencimiento en el Registro

Público de Comercio quedando el artículo tercero redactado de la siguiente forma: Tercero: El plazo de duración de la Sociedad queda establecido en noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 45 404378 Oct. 11

TRANSPORTE CILOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1 ° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1 ° Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 20 de Septiembre de 2019, en los Autos Caratulados: TRANSPORTE CILOS S.R.L. s/Constitucion de sociedad (Exp. N° 483 Año 2019) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: Constitucion: 1) Socios fundadores: Maria Carolina Cifre Ayub, D.N.I.N° 33.180.349, argentina, nacida el 27 de Noviembre de 1987, hija de Juan Carlos Cifre y de Monica Raquel Carolina Ayub, soltera, comerciante, Titular del C.U.I.T. N° 27-33180349-4, domiciliada en calle Eva Perón N° 399 de Rufino, Dpto. Gral. López, Santa Fe; Ovidio Gustavo Losada, D.N.I. N° 32.487.087, argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1986, hijo de Vicente Jorge Losada y de Griselda Lopez, soltero, comerciante, Titular del C.U.I.T. N° 20-32487087-4, domiciliado en calle San Martín N° 1237, de San Gregorio, Dpto. Gral. López, Santa Fe. II) Instrumento de constitucion: Escritura N° 134 de fecha 16 de Agosto de 2019, Esc. Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190. III) Domicilio legal: Rufino, Dpto. General López, Pcia de Santa Fe, República Argentina. IV) Sede social: Calle Uruguay N° 566 de la ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. V) Objeto: La Sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros ó con la colaboración empresaria de terceros, las actividades comerciales de explotación de servicios de transporte terrestre de cargas, dentro y fuera del territorio nacional. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive los actos especificados en los artículos Nros. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, Art. 9, como así también todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan. VI) Plazo: diez (10) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas por un valor nominal de pesos un mil (\$ 1000) cada una, que los socios suscriben é integran en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción, a saber: a) Maria Carolina Cifre Ayub: suscribe 150 cuotas de capital, o sea \$ 150.000 que integra: \$ 37.500 en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 112.500 dentro de los veinticuatro meses de la fecha; y b) Ovidio Gustavo Losada: suscribe 150 cuotas de capital, o sea \$ 150.000 que integra: \$ 37.500 en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 112.500 dentro de los veinticuatro meses de la fecha. VIII) Administracion, direccion y representacion: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualesquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de "Gerente", precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma. Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros ó en operaciones ajenas al objeto societario.

Los gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todos los actos previstos por el artículo Nro. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9, del decreto Nro. 5965/63; b) Celebrar todos los actos y contratos nominados é innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento o institución de crédito, nacional, provincial ó municipal, mixto ó privado, Cooperativas, Mutuales, del país ó del extranjero, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad ó que se relacionen directa ó indirectamente con ellos. IX) Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualquiera de los socios ó los gerentes. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley Número 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de dicha ley. X) Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo. Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152. Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión ú otro concepto cualquiera, no adquirirán por ése solo hecho, funciones gerenciales o de administración. XI) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. XII) Socios gerentes: Maria Carolina Cifre Ayub y Ovidio Gustavo Losada.

\$ 371,25 404304 Oct. 11

AUTOPARTES WARNES S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación en suplencia, cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. Maria Julia Petraco y Dra. Maria Celeste Rosso y por Resolución de fecha de 25 de Setiembre de 2019, se ordenó la publicación de edictos del acta constitutiva: AUTOPARTES WARNES S.A.

Socios: Jose Luis Venech, de apellido materno Alborno, argentino, masculino, nacido el 18 de mayo de 1957, casado en primeras nupcias con Maria Susana Brajusovich, comerciante con domicilio en Brown 1666, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 12.907.409, CUIT 20-12907409-5, Maria Suanana Brajusovich, de apellido materno Butteri, argentina, femenino, nacida el 2 de abril de 1962, casada en primeras nupcias con Jose Luis Venech, comerciante, con domicilio en Brown 1666, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nº 14.710.198, CUIT 27-14710198-3, Venech Pablo Dario, de apellido materno Brajusovich, argentino, masculino, nacido el 23 de mayo de 1988, soltero, comerciante, con domicilio en Brown 1666, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nº 33.561.781, CUIT Nº 23-33561781-9, Venech Maria Florencia, de apellido Brajusovich, argentina, femenino, nacida el 11 de diciembre de 1989, soltera, contadora publica, con domicilio en Brown 1666, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nº 34.812.288, CUIT 27-34812288-1.

Denominación: La sociedad se denomina Autopartes Warnes S.A.

Fecha del acta de constitución: 25 de Abril de 2019.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe. Se fija sede social en Marcos Ciani 3186, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento Gral Lopez, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de Inscripcion en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, en establecimientos propios o de terceras personas, a las siguientes actividades: 1) Desarme de automotores y venta de sus autopartes. 2) Compraventa de repuestos de automotores nuevos y usados.

Capital: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000), representado por acciones de cien pesos (\$100), valor nominal cada una. Son ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.

Administración: Directorio compuesto del numero de miembros que fije la asamblea entre un minimo de 1 y un maximo de 3 quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios pudiendo ser reelegidos indefenidamente. Designación del primer Directorio Presidente al Sr. Jose Luis Venech, D.N.I. Nº 12.907.409. Director suplente a la Sra. Maria Susana Brajusovich, D.N.I. Nº 14.710.198.

Representación: Corresponde al presidente del directorio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quines tienen el contralor individual de acuerdo a los dispuesto por el articulo 55 de la ley 19.550.

Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 89,10 404553 Oct. 11

DIESEL O'CONNELL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaría Dra. María Julia Petracco, según resolución de fecha 26 de Setiembre de 2019, se ha dispuesto la publicación del presente edicto:

En reunión de fecha 06 de Setiembre de 2019 los señores socios de DIESEL O'CONNELL S.R.L. que representan el 100% (cien por ciento) del capital social, Sr. Osvaldo Oscar O'connell, de nacionalidad argentina, de apellido materno Ayoroa nacido el día 13 de Enero de 1947, DNI N° 6.143.075, de profesión comerciante, CUIT/CUIL: 20-06143075-0, de estado civil casado en primeras nupcias con Carmen Beatriz Piccirilli, DNI N° 6.437.636, domiciliado en calle Avellaneda N° 32 de esta ciudad; Sra. Carmen Beatriz Piccirilli, de nacionalidad argentina, de apellido materno Lerda, nacida el día 16 de Agosto de 1950, DNI 6.437.636, de profesión comerciante CUIT/CUIL: 27-06437636-0, de estado civil casada en primeras nupcias con Osvaldo Oscar O' CONNELL, DNI N° 6.143.075 domiciliada en calle Avellaneda N° 32 de esta ciudad y Sr. Maximiliano Osvaldo O'connell, de nacionalidad argentino, de apellido materno Piccirilli, nacido el día 15 de Agosto de 1977, DNI. 25.852.414, de profesión comerciante CUIT/CUIL 20-25852414-5, de estado civil casado en primeras nupcias con Helga Elisabet Bangert, DNI N° 26.449.470, domiciliado en calle Avellaneda N° 44 de esta ciudad, de común y mutuo acuerdo resuelven las siguientes modificaciones:

1º) Designación de nuevo Gerente y Modificación Cláusula Sexta: Administración - El Sr. Osvaldo Oscar O'Connell renuncia al cargo de socio gerente para el que había sido designado la cual es aceptada. Los socios consideran oportuno modificar la redacción de dicha cláusula excluyendo la designación del Gerente y acordando que el mismo sea designado por Acta Acuerdo.

2º) Modificación Cláusula Segunda: Domicilio - Se resuelve excluir de la misma la fijación del domicilio, siendo el mismo fijado por Acta Acuerdo.

3º) Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas por la presente.

\$ 217,80 404547 Oct. 11

DRUANTIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 3 de Octubre de 2019 se ordenó la siguiente publicación de edictos por 1 día según escritura N° 102 de fecha 29/08/2019, quedando integrado el nuevo Directorio por tres (3) ejercicio de la siguiente manera:

Director titular -Presidente. Rubén Emilio Barigozzi, argentino, soltero, hijo de Emilio Hermano Cloromiro Barigozzi y Argentina Heredia, nacido el 3 de diciembre de 1964, comerciante, titular del

Documento Nacional de Identidad número 16.910.890, C.U.I.T. número 20-16910890-1, domicilio real en la calle Pringles 1674, Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires.

Director suplente: Sebastian Ezequiel PORTILLO argentino, soltero, hijo de Reinaldo Ezequiel Portillo y Mónica Graciela Arce, nacido el 12 de abril de 1994, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.089.407, C.U.I.T. número 20-38089407-7, domicilio real: calle Los Matreros 2795, Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires.

\$ 50 404568 Oct. 11

LA UNION DEPORTES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Julia Petracco, se ordena la siguiente publicación de edicto: Sociedad: LA UNION DEPORTES S.R.L. Reconducción: las socios Sras. Menna Alejandra Mónica y Vilaro Menna Romina Ximena informan que han decidido reconducir el contrato social por el término de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. En virtud de ello se modifica el artículo 2 del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: Segunda: Duración: El ente societario tendrá un plazo de duración de veinte años (20) a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a su domicilio de la presente reconducción. Aumento de Capital: Artículo Cuarto: El capital se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos diez cada una (\$ 10) de valor nominal. a) La Socia Menna Mónica Alejandra suscribe la cantidad de 39.000 cuotas por la suma de pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000), b) La Socia Vilaro Menna Romina Ximena suscribe la cantidad de 1.000 cuotas por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000).

Firmat, 4 de Octubre de 2019.

\$ 55 404514 Oct. 11

MECANIZADOS IBARRA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Secretario de Registro Público de Comercio del Juzgado Civil, Comercial 1° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, con fecha 03/10/2019, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 06/08/2019, se dispuso el aumento del

capital social de MECANIZADOS IBARRA S.A. por lo cual se Aumentó el capital social hasta la suma de pesos doscientos Ochenta y cinco mil (\$ 285.000,00), representado por dos mil ochocientas cincuenta Acciones (2850) de cien pesos (\$ 100,00) cada una.

\$ 45 404506 Oct. 11

VALLE VENADO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto de fecha 27-09-2019 a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco se ha dispuesto la siguiente publicación.

Por asamblea y reunión de directorio celebradas el día 05-06-2019 fueron elegidos directores de VALLE VENADO S.A. con mandato por los ejercicios que finalizan el 31 de enero de 2020-2021-2022:

Presidente: Laura Amanda Fraix de Castagnani, argentina, DNI 13.498.039 CUIT 27-13498039-2 nacida el 13 de enero de 1960, casada en primeras nupcias con Carlos Horacio Castagnani, comerciante domiciliada en H. Yrigoyen 1598 Venado Tuerto. Director suplente: Noelia Castagnani, argentina, DNI 32.542.774, CUIT N° 23-32542774-4, soltera, nacida el 27 de abril de 1987, Ingeniera agrónoma, con domicilio H. Yrigoyen 1598 Venado Tuerto.

\$ 45 404529 Oct. 11

EQUIPO ORIGINAL VMG S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se publica lo siguiente. La sociedad EQUIPO ORIGINAL VMG S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 36 de fecha 12/04/2019 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Héctor Honorio Chiapero, DNI 7.883.651 (CUIT 20-07883651-3), apellido materno Depetris, nacido el 12/04/1949, de estado civil casado, domiciliado en calle Primera Junta 834 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa fe. Director titular: Sofía Chiapero, DNI 32.503.431 (CUIT 27-32503431-4), apellido materno Castagno, nacida el 12/11/1986, de estado civil soltera, domiciliada en calle Primera Junta 834 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Gastón Honorio Chiapero, DNI 34.720.064 (CUIT 20-34720064-7), apellido materno Castagno, nacido el 02/09/1989, de estado civil soltero, domiciliado en calle Primera Junta 834 de la localidad de

Rafaela en la Pcia de Santa Fe. Director suplente: Mónica Beatriz Castagno, DNI 14.818.245 (CUIT 27-14818245-6), apellido materno Santagostino, nacida el 24/04/1962, de estado civil casada, domiciliada en calle Primera Junta 834 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. a ley 19.550).

\$ 45 404528 Oct. 11

WILDE NEUMATICOS S.A.S.

ESTATUTO

1)-Socios: Andrés Karpú, argentino, D.N.I. 26.538.496, CUIT N° 2026538496-0, nacido el 22/03/1978, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Rocío Eva Gonzalez, domiciliado en calle Puelches N° 1486, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe y Martín Adrián Obligado, argentino, D.N.I. 25.007.711, CUIT N° 20-25007711-51 nacido el 28/03/1970, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Pte. Roca N° 6491, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

2)-Fecha de instrumento: 1610912019;

3)-Denominación: WILDE NEUMATICOS S.A.S.

4)-Domicilio Legal-Sede Social: Puelches N° 1486 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

5)-Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o por cuenta de terceros o bien asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Venta por mayor y menor de neumáticos b) Servicios de gomería.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones;

6)-Duración: 99 años;

7)-Capital: \$ 150.000,00 (pesos ciento ochenta mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Andres Karpú, suscribe la cantidad de 75000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Martin Adrian Obligado, suscribe la cantidad de 75000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8)-Representación legal: A cargo de Andrés Karpú, argentino, DNI. N° 26.538.496, quien actuará con el cargo de administrador titular; Martín Adrián Obligado, argentino, titular del D.N.I. N° 25.007.711 como administrador Suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su

designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente; 9)-Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10)-Balance: 30/06 de cada año.

\$ 145 404439 Oct. 11
